

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

6594 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto n.º 15/2023 – Transferencia de Crédito Pleno.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto n.º 15/2023 -Transferencia de crédito Pleno, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2023 y de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el 177.2 se eleva a definitivo dicho expediente de modificación presupuestaria conforme al siguiente contenido:

Altas en aplicaciones de gasto

Aplicación presupuestaria	Importe
231.00/480	117.500,00 €
241.00/480	3.000,00 €
TOTAL	120.500,00 €

Bajas en aplicaciones de gasto

Aplicación presupuestaria	Importe
326.01/423.90	-42.250,00 €
341.01/489.00	-3.500,00 €
342.01/472.00	-56.000,00 €
439.02/479.00	-18.750,00 €
TOTAL	-120.500,00 €

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

En Caravaca de la Cruz, 3 de noviembre de 2023.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.